

1601-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y siete minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 1046-DRPP-2025 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del siete de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido De La Clase Trabajadora, que la estructura del cantón Desamparados, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar los nombramientos de los señores Mirna Hernández Barrientos, cédula de identidad n.º 800790202, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; Olga Martha Brenes Gutiérrez, cédula de identidad n.º 109680751, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente; y Santiago Quirós Aves, cédula de identidad n.º 114880161, como delegado territorial suplente; ya que sus designaciones se dieron en ausencia y a esa fecha no constaban ante esta Administración sus manifestaciones de aceptación a los cargo indicados supra.

El día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral, las cartas de aceptación de las señoras Mirna Hernández Barrientos, cédula de identidad n.º 800790202, y Olga Martha Brenes Gutiérrez, cédula de identidad n.º 109680751, al partido De La Clase Trabajadora.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103470229	CONSUELO BADILLA AGUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104750627	ALFREDO ANTONIO MESEN QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
800790202	MIRNA HERNANDEZ BARRIENTOS	TESORERO PROPIETARIO
112070446	ROXANA PATRICIA BONILLA HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109680751	OLGA MARTA BRENES GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
113950675	ROBERTO HERNANDEZ ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114980334	KAROL TATIANA GONZALEZ JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104750627	ALFREDO ANTONIO MESEN QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103470229	CONSUELO BADILLA AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
800790202	MIRNA HERNANDEZ BARRIENTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113950675	ROBERTO HERNANDEZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112070446	ROXANA PATRICIA BONILLA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800770128	MELBA PATRICIA HERNANDEZ BARRIENTOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Se encuentra pendiente el nombramiento del señor **Santiago Quirós**

Avaes, cédula de identidad n.º 114880161, como delegado territorial suplente, según lo señalado en el auto de cita. Además, no es posible acreditar a la señora

Olga Marta Brenes Gutiérrez, cédula 109680751, como delegada territorial suplente, toda vez que al ser puestos facultativos, la nómina no cumpliría con el principio de paridad de género, por tal razón, en el momento que la agrupación política remita a estos organismos electorales la carta de aceptación del señor Quirós Avaes, se tendrá la acreditación de la señora Brenes Gutiérrez, ambos como delegados territoriales suplentes.

Cabe mencionar que facultativamente se encuentran vacantes cuatro delegados territoriales suplentes, de conformidad con el artículo diecinueve del estatuto partidario que establece *“De considerarse necesario podrá elegir hasta cinco suplentes”*.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)

mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA

Ref., No.: 05783-2025